ACUERDO DE CONCEJO Nº 012 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 15 de febrero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2016, de fecha 10 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 9780-2015, la Directora de Sede del Instituto Americano de Investigación y Desarrollo – INAMIDE, Mejorando la Calidad de Vida, manifiesta el interés de suscribir el convenio entre su representada e INAMIDE, con la finalidad de promover la cooperación al desarrollo, facilitando la participación de los trabajadores y profesionales de la Municipalidad, en programas académicos de nivel técnico y postgrado, que permitan fortalecer su capacidad de gestión, el desempeño profesional y mejora de la calidad de vida; cabe resaltar que en el Marco de los objetivos de Responsabilidad Social Empresarial que promueve INAMIDE, como brazo social de la Corporación Americana de Desarrollo – CADPERÚ, los trabajadores y agremiados de su institución, podrán beneficiarse con Descuentos Especiales y Becas en los diferentes programas académicos, según se detalla en la propuesta del convenio. Los programas de estudio cuentan con la certificación y el respaldo de importantes instituciones de prestigio, tales como la Universidad Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Económicas; Universidad Nacional de Ingeniería – Facultad de Ingeniería Ambiental; Universidad Nacional Agraria La Molina; Organismo Superior de Contrataciones del Estatales – OSCE, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 349-2015-MPHy/06.31, el Jefe de Potencial Humano, Opina porque se firme el presente convenio para dar facilidades a los trabajadores de nuestra Institución, con los descuentos especiales y becas en los diferentes programas académicos que ofrece el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo – INAMIDE, ya que cada trabajador pueda elegir libremente los diferentes programas académicos que le convenga;

Que, con Informe Nº 314-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, concluye que luego de realizar las coordinaciones respectivas con los encargados de dicha entidad, se llegó a la conclusión de que el convenio en mención No implica desembolso ni gastos económicos para nuestra institución; en tal sentido, se da el visto bueno para la firma del convenio y se deriva a su gerencia para su opinión respectiva;

Que, con Informe Legal Nº 153-2015-MPHy/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Salud, Deporte y Recreación, Opina por la viabilidad de la Aprobación del Proyecto del Convenio Interinstitucional con INAMIDE, a fin de que permita que los trabajadores de la Municipalidad puedan participar en las actividades académicas como diplomados, cursos, talleres y puedan beneficiarse con los descuentos especiales y becas en los diferentes programas académicos que ofrece la institución,

para ello la comisión a su cargo deberá emitir el Dictamen correspondiente para la aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 94-2015-MPHy/GAJ, señala que de acuerdo a la observación efectuada por la Comisión de regidores de Convenios y Asuntos Legales, previo a la suscripción del convenio, se sirva requerir a la Institución solicitante que acredite su representación, luego de cumplido dicho requerimiento derivar la documentación a la comisión respetiva;

Que, con Expediente Administrativo Nº 510-2016, el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo – INAMIDE, levanta las observaciones planteadas por la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales;

Que, con Dictamen N° 007-2016-MPH/Cz-CECyAL, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo – INAMIDE, que permitirá a los trabajadores de esta Municipalidad, participar en las actividades académicas como diplomas, cursos y talleres, que promueve INAMIDE, como brazo social de la Corporación Académica de Desarrollo – CADPERÚ. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y el Instituto Americano de Investigación y Desarrollo – INAMIDE, que permitirá a los trabajadores de esta Municipalidad, participar en las actividades académicas como diplomas, cursos y talleres, que promueve INAMIDE, como brazo social de la Corporación Académica de Desarrollo – CADPERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL